



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., veinte (20) de abril dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2029-00321-00.
Demandante: Gas Natural S.A. E.S.P.
Demandado: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Una vez revisado el expediente, se observa que a través de providencia del 21 de enero de 2020 el Despacho admitió la demanda y ordenó vincular en calidad de tercero con interés al señor Pedro Miguel Méndez Torres, razón por la cual, se libró la respectiva comunicación. Sin embargo, no se pudo llevar a cabo el trámite de notificación tal como se evidencia en el informe de Secretaría visible a folio 98 del cuaderno principal.

Por tanto, se requerirá a la accionante para efectos de que aporte los datos actuales del lugar del referido ciudadano.

En consecuencia, el Despacho dispone:

Requíerese a accionante, para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte la dirección de notificación o algún dato de contacto del señor Pedro Miguel Méndez Torres, con el fin de continuar con el trámite del proceso. **En caso de silencio del demandante, se interpretará como desinterés en dicha vinculación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García

Juez